

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IRIS M. SANTOS HERNÁNDEZ
QUERELLANTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM: NEPR-QR-2019-0187

ASUNTO: Revisión Formal de Factura

ORDEN

Examinada la "Moción de Desestimación" presentada el día 17 de diciembre de 2019 por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, se le **ORDENA** a la Querellante a que en el término de 20 días, contados a partir de la notificación de esta Orden, exprese su posición en torno a dicha moción y su anejo. Además, la Querellante deberá presentar en la Secretaría del Negociado de Energía de Puerto Rico, copia del recibo de pago (o número de confirmación) del promedio de las facturas no objetadas durante los seis meses anteriores a la factura objetada del 22 de agosto de 2019, ello de conformidad a la sección 4.05 del Reglamento 8863.

Se le apercibe que el incumplimiento a esta Orden podría resultar en la desestimación del recurso mediante Resolución Final y Orden del Negociado de Energía de Puerto Rico, en la que se decretará el cierre y archivo del mismo.

Notifíquese y publíquese.

José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 14 de septiembre de 2020. Certifico además que hoy, 14 de septiembre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0187 fue notificada mediante correo electrónico alberto.lugo@live.com y j-cintron-djur@prepa.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de septiembre de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

